

NÓMINA DE OTROS SUJETOS PASIVOS DE LOBBY O GESTIÓN DE INTERESES PARTICULARES DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO DEBIDO A FUNCIÓN O CARGO QUE DESEMPEÑA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 566

GDP

SANTIAGO, 11 de noviembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 3° inciso segundo y 4° inciso segundo de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el artículo 5° del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la Ley N° 20.730, el D.F.L. Nº 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, el Dictamen Nº E444887, de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones sobre aspectos de la ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y; la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la Ley N° 20.730 el jefe superior del servicio individualizará anualmente a las personas que debido a su función o cargo tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y que reciban por ello regularmente una remuneración cualquiera sea su forma de contratación.
- 2. Que, conforme al artículo 4° de la Ley N° 20.730 y al artículo 5° de su Reglamento, oficializado en Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, la autoridad competente podrá establecer mediante resolución fundada que

otros funcionarios sean sujetos pasivos de lobby o de gestión de intereses particulares los que individualizará en una nómina, cuando dichos funcionarios en razón de su función o cargo tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

3. Que es necesario establecer la nómina de sujetos pasivos del Consejo de Defensa del Estado, quienes debido a su cargo o función tienen atribuciones decisorias relevantes en este Consejo o que influyen decisivamente en quienes tienen dichas atribuciones y que para su aprobación requiere que se dicte la correspondiente resolución exenta, por tanto,

RESUELVO:

- 1. **DESÍGNANSE** la siguiente nómina de funcionarios como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 en conformidad con su artículo 3° inciso segundo y su artículo 4° inciso segundo, el artículo 5° de su reglamento y al Dictamen Nº E444887, de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones sobre aspectos de la ley Nº 20.730:
 - 1. Abogados/as Procuradores/as Fiscales
 - 2. Secretario/a Abogado/a
 - 3. Director/a Ejecutivo/a
 - 4. Abogado Inspector y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
 - 5. Jefatura de la División de Defensa Estatal
 - 6. Jefatura Unidad de Medio Ambiente
 - 7. Jefatura Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso;
 - 8. Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas
 - 9. Jefatura Subdepartamento Administrativo
 - 10. Jefatura Unidad de Adquisiciones y Gestión de Contratos
 - 11. Jefatura del Subdepartamento de Planificación y Evaluación
 - 12. Jefatura del Subdepartamento de Informática
 - 13. Jefatura del Subdepartamento de Desarrollo de Personas
 - 14. Jefe/a de la Unidad de Gestión de Personas
 - 15. Jefatura Unidad de Bienestar y Calidad de Vida
 - 16. Encargada de Capacitación
 - 17. Jefatura Unidad de Mediación
- 2. Las obligaciones que deban cumplir en relación con la Ley N° 20.730 los funcionarios titulares indicados en la nómina anterior deberán ser cumplidas también por suplentes, subrogantes y quienes se desempeñen en forma transitoria en dichos cargos.

- 3. La presente resolución deberá publicarse en el sitio electrónico del Consejo de Defensa del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- 4. DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 418 GDP, de 17 de julio de 2025, de este Servicio.

Anótese, regístrese y comuníquese.

RAÚL LETELIER WARTENBERG

PRESIDENTE

MCD